



Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2025

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGESIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **Enrique Antonio Correa Sada, Diputado Independiente**, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración del pleno la **"Iniciativa De Decreto por la que se Declara el 21 de Julio de cada año como "Día Del Bienestar Del Perro" en el Estado de Querétaro"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los perros han acompañado a la humanidad desde hace miles de años, siendo no solo guardianes, compañeros y animales de compañía, sino también aliados en tareas de seguridad, rescate, guía y apoyo emocional. Su presencia ha sido tan significativa que, en muchos hogares queretanos, los perros no son considerados mascotas, sino miembros de la familia.
2. En Querétaro, el crecimiento urbano, los cambios en las estructuras familiares, y el desarrollo económico y social han modificado la forma en que nos relacionamos con los animales, particularmente con los perros. Actualmente, son más las personas que adoptan perros, promueven su bienestar y se preocupan por sus derechos. Sin embargo, también persisten problemáticas graves como el abandono, el maltrato, la reproducción sin control, y la falta de políticas públicas sólidas en materia de bienestar animal.
3. La instauración de una fecha oficial en el calendario cívico del Estado de Querétaro dedicada al perro es una medida con alto impacto cultural, educativo y social. Declarar el **21 de julio como el "Día del Perro en Querétaro"** no solo será un gesto simbólico de reconocimiento al valor de estos animales, sino también un instrumento útil para visibilizar su situación, fomentar una cultura de tenencia responsable y promover acciones

coordinadas entre gobierno, ciudadanía, escuelas, asociaciones civiles y especialistas veterinarios.

4. En términos de salud pública, diversos estudios han documentado el impacto positivo de la convivencia con perros en la reducción del estrés, la depresión, el aislamiento social y en la promoción de la actividad física, lo cual se alinea con los principios rectores del derecho a la salud y al bienestar integral establecidos en el artículo 4º de la Constitución Federal.

5. A nivel nacional e internacional, existen ya fechas reconocidas para celebrar a los perros. En México, muchas instituciones y organizaciones conmemoran el **21 de julio** como el "Día del Perro" como una forma de promover la adopción, la esterilización, el respeto a la vida animal y el fortalecimiento del vínculo humano-canino. Por ello, Querétaro puede y debe sumarse de forma institucional a esta conmemoración, reafirmando su compromiso con el bienestar animal, y fomentando actividades educativas, cívicas, artísticas y de salud pública en torno a esta fecha.

6. Esta declaratoria puede servir también como punto de partida para generar campañas permanentes de concientización, prevención del abandono y maltrato, así como para impulsar políticas públicas que mejoren la infraestructura y el marco legal en materia de protección animal.

7. Hacer del **21 de julio** una fecha oficial en Querétaro, dedicada a los perros, es un paso más hacia una sociedad más justa, empática, educada y respetuosa de toda forma de vida. Este tipo de iniciativas contribuyen a fortalecer el tejido social desde la empatía, la responsabilidad compartida y el respeto por los seres vivos que cohabitan con nosotros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, la presente:

"INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL 21 DE JULIO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL BIENESTAR DEL PERRO" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se declara el 21 de julio de cada año como el “**Día del Perro en el Estado de Querétaro**”, como una fecha conmemorativa dedicada a la promoción del respeto, la tenencia responsable, la adopción, el bienestar animal y la concientización sobre la importancia de los perros en la sociedad.

Artículo 2. El presente decreto tiene por objeto:

- I. Reconocer la relevancia de los perros en la vida comunitaria queretana;
- II. Promover la cultura del bienestar animal y la tenencia responsable;
- III. Fomentar la participación social e institucional en actividades de concientización;
- IV. Disminuir las tasas de maltrato, abandono y reproducción no regulada de perros;
- V. Impulsar una agenda transversal de políticas públicas en materia de protección animal.

Artículo 3. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en coordinación con los municipios del Estado de Querétaro, promoverán actividades relacionadas con la protección y bienestar de los perros durante dicha fecha, tales como:

- I. Jornadas de vacunación, esterilización y desparasitación gratuita;
- II. Ferias de adopción en coordinación con asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas;
- III. Campañas informativas sobre tenencia responsable, maltrato animal y prevención del abandono;
- IV. Eventos culturales, recreativos y educativos con enfoque en el respeto a los animales;
- V. Concursos, exposiciones o muestras artísticas que fomenten la empatía hacia los animales de compañía.

Artículo 4. Además el Ejecutivo y los Municipios promoverán convenios de colaboración con:

- I. Clínicas veterinarias y universidades para brindar servicios veterinarios a bajo costo durante la semana del 21 de julio de cada año;
- II. Organizaciones civiles para fomentar la adopción responsable;
- III. Medios de comunicación para garantizar espacios de difusión para la protección del perro.

Artículo 4. La Secretaría de Educación del Estado de Querétaro promoverá en las instituciones educativas públicas y privadas actividades pedagógicas en torno al Día del Perro, fomentando valores de respeto, empatía y responsabilidad hacia los animales de compañía.

Artículo 5. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y los Municipios podrán generar contenido gráfico, audiovisual y materiales de difusión para ser distribuidos en redes sociales, sitios web institucionales y espacios públicos con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la protección animal.

Artículo 6. Los municipios del Estado de Querétaro deberán integrar en sus calendarios cívicos el “Día del Perro”, e implementar al menos una actividad alusiva en colaboración con asociaciones civiles, centros de control animal, clínicas veterinarias o colectivos ciudadanos.

Artículo 7. La conmemoración del “Día del Perro” podrá realizarse con cargo a los presupuestos autorizados a cada entidad pública conforme a su disponibilidad.

CAPÍTULO II

Seguimiento, Informes y Evaluación

Artículo 8. Las dependencias estatales involucradas deberán remitir un informe anual al Congreso del Estado sobre las actividades realizadas con motivo del “Día del Perro”, incluyendo estadísticas, presupuesto ejercido, impacto social y áreas de mejora.

Artículo 9. La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del H. Congreso del Estado podrá emitir opiniones, recomendaciones o exhortos con base en los informes recibidos y proponer reformas normativas complementarias.

CAPÍTULO III

Disposiciones Complementarias

Artículo 10. Las campañas y actividades derivadas del presente Decreto deberán respetar los principios de inclusión, accesibilidad, respeto a los derechos humanos, y cuidado de la integridad de los animales.

Artículo 11. Las autoridades competentes podrán emitir lineamientos técnicos, operativos y presupuestales para la correcta aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE
DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

Hoja De Firmas De La "Iniciativa De Decreto Por La Que Se Declara El 21 De Julio De Cada Año Como "Día Del Bienestar Del Perro" En El Estado De Querétaro"